

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Señor Emilio García Godoy, Ministro de la República en Cuba, como Plenipotenciario para que efectúe el canje de las Ratificaciones del Convenio de Bultos Postales celebrado en La Habana.—

G. O. N° 5388, del 5 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 467.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Emilio García Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, queda designado Plenipotenciario para que con los Plenipotenciarios designados por el Gobierno Cubano efectúe el canje de las Ratificaciones del Convenio de Bultos Postales celebrado en La Habana entre la República de Cuba y la República Dominicana, en fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la ordenanza dictada por el Comité Nacional de Alimentos, fijando precios a artículos de primera necesidad.— G. O. N° 5387, del 2 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 468.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;